IV. Fecha de Inicio y Fecha de Término.

Por lo que hace a la publicación de fechas de campañas publicitarias, se informa que el Congreso del Estado no cuenta propiamente con campañas publicitarias, sin embargo los documentos oficiales que publica el Congreso son los Decretos aprobados, los cuales de conformidad con lo establecido en la propia Ley Orgánica del Congreso, serán publicados en el Periódico Oficial al término de cada período ordinario de sesiones, así como los realizados en períodos extraordinarios que se aprobaron desde el último período ordinario inmediato anterior.

El Congreso tiene dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero iniciará el primer día hábil de marzo y **terminará a más tardar el 30 de junio**. El segundo iniciará el primer día hábil de septiembre y **concluirá a más tardar el 31 de diciembre**. Estos períodos serán improrrogables.

El Congreso también podrá celebrar períodos extraordinarios de sesiones, conforme a lo establecido en los Artículos 47, 48 y demás aplicables de esta Constitución y a lo dispuesto en la Ley Orgánica del propio Congreso del Estado. En los períodos extraordinarios se celebrarán las sesiones que sean necesarias para la atención de los asuntos que deban desahogarse durante los mismos.

De igual manera la Ley Orgánica del Congreso en su artículo 159 prevé que, tratándose de alguna modificación o reforma a la Constitución Política del Estado, deberá publicarse el expediente de la misma en prensa.

Fecha de actualización: 31 de diciembre de 2020.
Responsable de la Información: Lic. Edgar González Arellano;
Director de Comunicación Social del H. Congreso del Estado de Coahuila.